



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima,

09 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N°093 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL****Presente.-**

Asunto : Encargaturas de plazas vacantes de cargos directivos,
jerárquicos y de especialistas en educación.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de efectuar algunas precisiones respecto al procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, para el periodo lectivo 2017.

Al respecto, se debe señalar lo siguiente:

1. El Oficio Múltiple N° 048-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y el Oficio Múltiple N° 043-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN se encuentran vigentes para el periodo del 2017.
2. De considerarlo pertinente se podrá efectuar la ratificación en los cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.9 de la norma técnica que regula el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.
3. Las referidas encargaturas se darán por concluidas de ser adjudicadas estas plazas en el Concurso de Accesos a Cargos de Director, Subdirector de Instituciones Educativas y Especialistas en Educación de las UGEL, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 279-2016-MINEDU, retornando el postulante al cuadro de méritos vigente del 2017.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Miguel A. Cardenas Huayllasco
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director (e) Técnico Normativo de Docentes
www.minedu.gob.pe

MACH/lace

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800 Ax. 26282 – 26575 -
26273



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 17 DIC 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 048 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto : Excepcionalidad para encargatura de dirección

Referencia : "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobadas por Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.26 de la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y del Convenio suscrito por el Estado Peruano con la Santa Sede, para precisar que en las instituciones educativas públicas de acción conjunta (polidocente o multigrado) de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, excepcionalmente se podrá encargar la Dirección al profesor contratado, en caso no se cuente con profesores a que hace referencia los numerales 6.3.2 y 7.18 de la Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El profesor contratado con título pedagógico que asuma la encargatura de dirección de la institución educativa, debe estar contratado en plaza vacante de profesor (orgánica, eventual o plan de estudios) y no contratarlo directamente en la plaza o cargo de director.
2. La vigencia de la encargatura, puede ser de acuerdo a la vigencia del contrato y solo mientras mantenga el vínculo laboral con el sector, en ningún caso la vigencia de la encargatura, puede superar la vigencia del contrato.
3. En caso, el profesor contratado se desplace mediante encargatura a una plaza orgánica vacante de dirección y no tenga aula u horas a cargo, deja vacante la plaza en la que fue contratado. En caso no se cuente con plaza orgánica de dirección (funciones) el profesor contratado y encargado de la dirección de la institución educativa tendrá aula u horas a cargo.
4. No corresponde pago por encargatura al profesor contratado. Asimismo, no le corresponde la asignación por jornada de trabajo adicional.
5. Esta excepcionalidad no es de alcance a otras instituciones educativas públicas o de otros tipos de convenios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MICHEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Dirección Técnica Normativa de Docentes

MACH/NRA



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 27 NOV 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 043 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Asunto : De la evaluación para la ratificación en el cargo.

Referencia : Resolución Viceministerial 076-2015-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la evaluación para la ratificación en los cargos directivos, jerárquicos y especialistas en educación de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

Según el numeral 7.26 de la norma técnica precedente establece que "Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica, serán absueltas por la Dirección General de Desarrollo Docente, y las demás dependencias del Ministerio de Educación, según corresponda", por lo que se remite la Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral (Anexo 1) adjunto al presente con la finalidad de evaluar a los profesores encargados en el presente año, en los diferentes cargos de directivos, jerárquicos y especialistas en educación; y ratificarlos en dichos cargos si resultan evaluados favorablemente con opinión favorable del COPARE, COPALE O CONEI, tal como lo establece la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU. En la Unidades de Gestión Educativa Descentralizada donde no esté conformado el COPALE o COPARE, la opinión favorable de estos será exonerado en dicha Ficha de Evaluación del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Miguel A. Cardenas Huayllasco
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO
Director (e) Técnico Normativo de Docente



ANEXO 1

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL
RVM N° 076-2015-MINEDU

Los valores que corresponden a la puntuación obtenida por los profesores es la siguiente:

- ✓ Siempre : Equivale a 2 puntos
✓ Pocas veces : Equivale a 1 punto
✓ Nunca : Equivale a 0 puntos

I. GESTIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Table with 4 columns: Competencia 01 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Row 1: Diagnostica las características del entorno institucional... Row 2: Diseña de manera participativa los instrumentos de gestión escolar...

Table with 4 columns: Competencia 02 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Row 3: Genera un clima institucional basado en el respeto a la diversidad... Row 4: Maneja estrategias de prevención y resolución pacífica de conflictos... Row 5: Promueve la participación organizada de las familias...

Table with 4 columns: Competencia 03 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Row 6: Gestiona el uso óptimo de la infraestructura, equipamiento y material educativo... Row 7: Gestiona el desarrollo de estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo...



II. ORIENTACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Table with 4 columns: Competencia 04 description, Siempre, Pocas veces, Nunca. Row 8: Demuestra conocimientos pedagógicos actualizados... Row 9: Genera espacios y mecanismos para el trabajo colaborativo entre los docentes...



PERÚ

Ministerio
de Educación

Departamento
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Nota:

- ✓ Si el profesor cuenta como mínimo con 18 puntos a favor, reúne las condiciones para ser ratificado en el cargo por el jefe inmediato superior de la Institución en el que se encuentra encargado.
- ✓ La presente ficha de evaluación debe acreditar el visto bueno (V°B°) del COPARE, COPALE o CONEI según corresponda.
- ✓ La presente Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral del profesor, se aplica para los directivos, jerárquicos y especialistas en educación encargados según los ítems que se detalla.
- * No se aplica a especialistas en educación.
- * * No se aplica a directivos y jerárquicos.





Competencia 05: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de la institución educativa a través del acompañamiento sistemático a los docentes y la reflexión conjunta.

	Siempre	Pocas veces	Nunca
10. Diseña creativamente en coordinación con los profesores a su cargo, procesos pedagógicos, seleccionando aquellos que sean capaces de despertar curiosidad e interés en los estudiantes.			
11. Monitorea y orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes a partir de criterios claros y coherentes con los aprendizajes que desean lograr, asegurando la comunicación oportuna de los resultados y la implementación de acciones de mejora.			

Competencia 06: Ejerce su profesión desde una ética de respeto de los derechos fundamentales de las personas, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social.

	Siempre	Pocas veces	Nunca
12. El profesor asiste puntualmente a sus labores			
13. El profesor es responsable (nunca tuvo faltas, sanciones, procesos administrativos o llamadas de atención por la superioridad)			

III. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PARA DIRECTIVOS Y JERARQUICOS *

	Siempre	Pocas veces	Nunca
14. Organiza las aulas y otros espacios de forma segura, accesible y adecuada para el trabajo pedagógico y el aprendizaje, atendiendo a la diversidad de sus estudiantes.			
15. Sistematiza los resultados obtenidos en las evaluaciones para la toma de decisiones y las correcciones necesarias en fechas oportunas.			



IV. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION PARA ESPECIALISTAS EN EDUCACION **

	Siempre	Pocas veces	Nunca
14. Gestiona oportunidades de formación continua para los docentes, orientada a mejorar su desempeño en función al logro de las metas de aprendizaje			
15. Orienta y promueve la participación del equipo docente en los procesos de planificación curricular, a partir de los lineamientos del sistema curricular y en articulación con la propuesta curricular regional.			

RESUMEN:

Valores	Numero de Valores	Total del Valor
Siempre (2 punto)		
Pocas veces (1 punto)		
Nunca (0 punto)		
Puntaje Total		

Firma del Jefe inmediato